

PARRAL,

10 Set 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1130 /

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción e Instalación Paradero de Transporte Público Urbano, Parral", suscrito con fecha 03 de Febrero de 2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 756, de fecha 15 de Febrero de 2012, emitida por don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL**".-
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 26 de Abril de 2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL**".-
- 5).- El Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 03 de Mayo de 2012, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 24 de Mayo de 2012, que corrige las Bases Administrativas para el desarrollo del proyecto "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL**".-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Junio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL**.-
- 8).- El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Contrato antes referido.-
- 9).- El Informe emitido por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral.-
- 10).- La solicitud presentada por la vecinos de la Población Sur de Chile y Villa Don Guillermo, ambos de la comuna de Parral.-
- 11).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 12).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra don **ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.655.473-0, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL**", por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$35.977.346.-), con impuesto al valor agregado incluido, contrato será financiado con

recursos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

2.- **Que**, a la fecha el proyecto se encuentra en ejecución.-

3.- **Que**, existe informe emitido por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral y solicitud de los vecinos de la Villa Don Guillermo y de la Población Sur de Chile, que en definitiva solicita el cambio del lugar de instalación de las respectivas garitas que originalmente se indicaba en los planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, por razones de seguridad y de tránsito vehicular.-

4.- **Que**, la modificación en el lugar de instalación de las respectivas garitas significan una modificación al proyecto original y se requiere la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

5.- **Que**, siendo de gran relevancia lo informado por la Dirección de Tránsito y lo requeridos por los vecinos de los respectivos sectores es que es menester solicitar al organismo financiador aprobación a la modificación del proyecto en la forma en que expone la municipalidad, no siendo responsabilidad del contratista ejecutor del proyecto el tiempo que se demore los trámites administrativos tendientes a lograr la aprobación para la modificación del proyecto.-

### DECRETO

1.- **SUSPÉNDASE**, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL**", a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se obtenga resolución de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la solicitud presentada por la Municipalidad de Parral tendiente a lograr la modificación del lugar de instalación de 2 refugios de estructura de fierro galvanizado o garitas en la Villa Don Guillermo y en la Población Sur de Chile, ambas de la comuna de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que los plazos se reactivarán una vez que la Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada, la que será notificada al contratista y que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampada por el Inspector Técnico designado.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

#### DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO